



# Asamblea General

Distr. general  
30 de diciembre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 130 del programa

**Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994**

**Informe de la Quinta Comisión**

*Relator:* Sr. Patrick Chuasoto (Filipinas)

## I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2008, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994” y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 23ª y 28ª, celebradas los días 15 y 23 de diciembre de 2008. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema se consignan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/63/SR.23 y 28).



3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
  - a) Primer informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2008-2009 (A/63/558);
  - b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/595).

## **II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/63/L.13**

4. En su 28ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, la Comisión tuvo a la vista el proyecto de resolución titulado “Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994” (A/C.5/63/L.13), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Angola.
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/63/L.13 sin someterlo a votación (véase párr. 6 *infra*).

### III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

**Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General, a saber, su informe sobre las estimaciones revisadas del presupuesto para el bienio 2008-2009 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994<sup>1</sup> y su primer informe de ejecución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2008-2009<sup>2</sup>,

*Habiendo examinado también* el informe de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y las recomendaciones que en él figuran<sup>3</sup>,

*Habiendo examinado además* el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>4</sup>,

*Recordando* su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales fue la resolución 62/229, de 22 de diciembre de 2007,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas del presupuesto para el bienio 2008-2009 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994<sup>1</sup> y de su primer informe de ejecución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2008-2009<sup>2</sup>;

<sup>1</sup> A/63/506.

<sup>2</sup> A/63/558.

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 5K (A/63/5/Add.11), cap. II.*

<sup>4</sup> Véase A/63/595.

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>4</sup>;

3. *Decide* aprobar una consignación revisada en la Cuenta Especial para el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 por la suma total de 305.378.600 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (282.597.100 dólares en cifras netas) para el bienio 2008-2009, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

4. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2009, la suma de 84.657.900 dólares en cifras brutas (78.253.300 dólares en cifras netas), que incluye 19.011.200 dólares en cifras brutas (17.565.250 dólares en cifras netas) por concepto de aumento de las cuotas, de conformidad con la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2009;

5. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2009, la suma de 84.657.900 dólares en cifras brutas (78.253.300 dólares en cifras netas), que incluye 19.011.200 dólares en cifras brutas (17.565.250 dólares en cifras netas) por concepto de aumento de las cuotas, de conformidad con las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2009;

6. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan, de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas en los párrafos 4 y 5 *supra*, las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 12.809.200 dólares, que incluye 2.891.900 dólares, correspondientes al aumento de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en relación con el bienio 2008-2009.

## Anexo

**Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994 correspondiente al bienio 2008-2009**

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
Consignación inicial para el bienio 2008-2009 (resolución 62/229)	267 356 200	247 466 600
<i>Más:</i>		
Estimaciones revisadas para el bienio 2008-2009 después del ajuste (A/63/506 y A/63/595)	30 190 700	28 182 500
Primer informe de ejecución correspondiente al bienio 2008-2009 (A/63/558)	7 831 700	6 948 000
<b>Consignación revisada propuesta para el bienio 2008-2009</b>	<b>305 378 600</b>	<b>282 597 100</b>
Cuota correspondiente a 2008	136 062 800	126 090 500
Saldo por prorratear para 2009	169 315 800	156 506 600
<i>Que comprende:</i>		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2009	84 657 900	78 253 300
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2009	84 657 900	78 253 300